

ochocientos y sesenta y dos años, en el Concejo, Justicia, y Plebanía con los
Diputados y Procuradores del Cabildo, juntos en sus Salas Capitulares,
como lo han de uso y costumbre acordaron lo siguiente.

Viose la orn. que el Sr. Ynt. de esta Prov. comunica a el Sr.
Governador que previene fha. en Murcia a quinze de los corrientes
por la que previene que Mo. Sr. Governador tome posesion
a nombre de S. M. del oficio de Residor que se ha confiscado
a D.º Bernardo Nieto y Navarrete con lo demas que de D.º
orn. resulta; y la Villa en su cumplim.º da a Mo. Sr. Gover.
nador la posesion del referido oficio, que toma a nombre
de S. M. con señal de ella recibe el asiento correspondiente
Mo. oficio de Residor, quita y pacificam.º y sin contradic.º
de persona alguna, y lo pidió por testimonio con insercion
de la referida orn., y de este acuerdo, y asi remando dar
y lo firmaron los que soy fees =

D.º Bern.º José Heras Barthusea Martínez

Andrés Maestre

Sañz

Sigüelino Lopez

Fran.º Paula

Ruiz de Castro

Juan Lopez

Palencia

Diego Antonio

de El Olmo

Pedro Martínez

Campora

Fran.º Martínez

Marquiza

Fuypresidente

José María Muñoz

de Navarrete

